



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Domingo 10 Enero 1937

Núm. 10.—Página 223

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Decreto (rectificado) admitiendo la dimisión del cargo que desempeñaba en el Comité Central de Recruta y formación del Ejército Voluntario a D. Mariano Ruíz Funes.—Página 224.

Ministerio de Justicia

Orden nombrando con carácter interino Secretario y Auxiliar del Jurado de Urgencia de Guadalajara a los señores que se indican.—Página 224.

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a su cargo, al Abogado fiscal D. Angel de la Guardia Pí.—Página 224.

Otra declarando en situación de excedencia al Juez de Primera Instancia e Instrucción D. Baltasar Rull Villar.—Página 224.

Otra nombrando con carácter interino para los cargos de Secretario y Auxiliares para el Jurado de Urgencia número 1 de Valencia a los señores que se indican.—Página 224.

Otra ídem para los cargos de Secretario y Auxiliar del Jurado de Urgencia de Almería a los señores que se indican.—Página 224.

Otra ídem para el cargo de Secretario y Auxiliar del Juzgado dele-

gado de los Especiales de Albacete, a los señores que se indican.—Página 225.

Otra ídem para los cargos de Secretario y Auxiliares del Jurado de Urgencia número 2 de Valencia a los señores que se indican.—Página 225

Otra ídem para las plazas de Auxiliares del Juzgado Especial número 1 de Murcia a los señores que se indican.—Página 225

Otra ídem para el cargo de Secretario y Auxiliar del Juzgado Especial número 2 de Castellón a los señores que se indican.—Página 225

Otra ídem para el cargo de Auxiliar del Juzgado Especial de Cuenca a D. Pelayo Ramón Guardia.—Página 225.

Otra nombrando Agente judicial interino, con el haber anual de pesetas 3.000, a D. Avelino Vidal Roig.—Página 225.

Ministerio de Hacienda

Decreto (rectificado) concediendo un suplemento de crédito de pesetas 30.620.689'75, con destino al Ministerio de la Guerra.—Página 225.

Orden concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos que figuran en la relación que se inserta.—Página 226

Otra señalando el cambio del oro para el pago de los derechos de arancel en las Aduanas durante la segunda decena de Enero de 1937.—Página 226.

Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el reingreso en la Armada al personal que se relaciona.—Página 226

Otra desestimando instancia elevada por el Marinero Marcelino Alonso Juarros.—Página 227

Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Cabo de Artillería Antonio Vela Rodríguez.—Página 227

Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Maestro de Marinería Fermín Ortiz Martínez.—Página 227.

Ministerio de Industria

Orden autorizando al Comité Industrial Algodonero para la realización de las operaciones que se indican, y en general todas las que tengan por objeto la mejor utilización y aprovechamiento de este producto.—Página 227.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.— JUNTA CENTRAL DE SOCORROS.— Relación de cantidades y donantes (continuación).—Página 227.

HACIENDA.— DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.— Disponiendo la anulación de los billetes de la Lotería Nacional que se indican, sustraídos de la Administración número 6 de Santander.—Página 228.

GOBERNACIÓN.— CUERPOS DE SEGURIDAD Y ASALTO.— Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos, Suboficiales y Alféreces, que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.—Página 229.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.— Declarando incurso en el artículo 171 de Instrucción pública al

Maestro nacional D. Gerardo Martínez Saiz.—Página 230.

Declarando el reingreso de la Maestra nacional excedente doña Aurelia Esparza Luis.—Página 230.

Aclarando la forma de acreditar los haberes de los Maestros que, forzosamente tardaran algún tiempo en reintegrarse a sus escuelas.—Página 230

Desestimando instancia del Maestro nacional D. José María Villanueva Belenguer.—Página 230.

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.— SUBSECRETARÍA.— Circular a los Presidentes de las extinguidas Juntas municipales de Protección de Menores para el cumplimiento del Decreto de 4 del actual.—Página 230.

ANEXO UNICO.— SUBASTAS.— ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.— EDICTOS.— SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES POPULARES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Habiéndose padecido error de copia en la publicación del Decreto de 8 del actual, insérto en la GACETA del 9, por el que se admite a don Manuel Ruíz-Funes la dimisión del cargo que desempeñaba en el Comité Central de Recluta y formación del Ejército voluntario, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en admitir al excelentísimo señor don Mariano Ruíz Funes la dimisión del cargo que desempeñaba en el Comité Central de Recluta y Formación del Ejército voluntario, creado por el artículo cuarto del Decreto de 17 de Agosto último y para el que fué nombrado por otro de 18 del mismo mes.

Dado en Barcelona, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO

xxx

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las

Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Jurado, a don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la Audiencia de esa capital, y para la plaza de Auxiliar del mismo, a don Jacinto Barragán Barriopedro, Auxiliar de Juzgado de Primera Instancia; no verificándose la aprobación del resto del personal auxiliar propuesto por exceder de las necesidades del servicio y no reunir las condiciones exigidas por la citada Orden de 16 de Diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: En vista de los datos que obran en este departamento y del informe del Fiscal general de la República, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a su cargo, a don Angel de la Guardia Pí, Abogado Fiscal de término que desempeñaba la plaza de Fiscal del Tribunal Mixto de Tánquer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto de 26 de Mayo próximo pasado, y accediendo a lo solicitado por don Baltasar Rull Villar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascen-

so, que presta sus servicios en el Juzgado de Segorbe,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Jurado, a don Salvador Martí Hueso, Oficial habilitado de Juzgado de Primera Instancia, y para las plazas de Auxiliares del mismo, a don Vicente Riera Rovira, don Germán Montaner Montaner y don José Vázquez Santa Elena, todos los cuales prestaban anteriormente sus servicios en las Secretarías de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Señor Presidente del Jurado de Urgencia número 1 de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y cuarto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar,

con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para el cargo de Secretario de ese Jurado, a don Ramón Orozco Martín, Secretario de Juzgado de Primera Instancia, y para la plaza de Auxiliar del mismo, a don Luis Pérez Matilla, asimismo Auxiliar de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Almería.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Juzgado delegado, a don Jesús Salas Sáez, Oficial de Sala de Audiencia Territorial, y para la plaza de Auxiliar del mismo, a don Rubén Jiménez Requena, que ya anteriormente venía desempeñando el mismo cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez delegado de los especiales de Albacete.

Ilustrísimo señor: Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su función, para el cargo de Secretario de ese Jurado, a don Ramón Casamayor Castro, Oficial habilitado de Juzgado de Primera Instancia, y para las plazas de Auxiliares del mismo, a don Antonio Piera Rovira, don Vicente Peiró de Quintana y don Bautista Barberá Bernavent, todos los cuales prestaban anteriormente sus servicios en las Secretarías de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente del Jurado de Urgencia número 2 de Valencia.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan sus funciones, para las plazas de Auxiliares de ese Juzgado Especial, a don José Martínez Leal y don Diego Camacho Romera, ambos Auxiliares de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez especial número 1 de Murcia.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para el cargo de Secretario de ese Juzgado, a don José Consuegra Criado, Oficial habilitado de Juzgado de Primera Instancia, y para la plaza de Auxiliar del mismo, a doña Gregoria Martínez Aillón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez especial número 2 de Castellón.

Vista la propuesta elevada por V. S. y de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 16 de Diciembre último, en relación con el artículo segundo del Decreto de 15 de Agosto anterior,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino y en tanto las Comisiones judiciales realizan su misión, para el cargo de Auxiliar de

ese Juzgado Especial, a don Pelayo Ramón Guardia, dadas las circunstancias especiales que concurren en el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Juez especial de Cuenca.

Excmo. Sr.: A propuesta de organizaciones sindicales y partidos afectos al Frente Popular, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 del actual,

Este Ministerio acuerda nombrar Agente judicial interino, con el haber anual de 3.000 pesetas, a don Avelino Vidal Roig, que quedará afecto a esa Audiencia para la prestación de los servicios de su cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA

DA

DECRETO

Habiéndose padecido error al publicar en la GACETA correspondiente al día siete del actual un Decreto de este Ministerio, se inserta a continuación debidamente rectificado:

Insuficientes los recursos afectos en el Presupuesto en vigor a atenciones de personal del Ministerio de la Guerra para hacer frente a éstas en lo que resta de ejercicio, se ha instruido un expediente de concesión de recursos suplementarios en el que consta la conformidad de la Intervención general y del Consejo de Estado con que su habilitación se haga por medida gubernativa.

Y fundado en tales consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y como caso comprendido en el apartado a) del artículo ciento catorce de la Constitución,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de treinta millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesetas setenta y cin-

co cubrimos, al figurado en el capítulo primero «Personal» de la sección cuarta del vigente Presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales «Ministerio de la Guerra».

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Artículo tercero. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRIN LOPEZ

ORDEN CIRCULAR

Reuniendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 27 de Septiembre último (GACETA número 272), para servir en el Instituto de Carabineros los sasprantos que figuran en la relación que comienza con Estanislao Alcocer Roldán y termina con Julián Ramírez Molina, y le conformidad con lo propuesto por la Comisión de Recluta,

He tenido a bien concederles ingreso en el mencionado Instituto, con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 9 Enero de 1937.

P. D.,
J PRAT

Señor...

Relación que se cita

Estanislao Alcocer Roldán
José Ané Sirat
Antonio Badía Morancho
Raimundo Barea Guerrero
Enrique Abiartar Jiménez
Juan Manuel Balanco Plaza
Angel Blasco Izquierdo
Román Bombei San Eulalia
José Bosqué Viqué
Antonio Carrillo Zamora
Rafael Castillejo Núñez
Juan Comas Oller
Jesús Cuenca Jiménez
Jaime Cros Agramún
Ernesto Díaz Ramírez
Reinaldo Díaz Valero
Manuel Expósito Barco
Ceferino Escobar Zafrilla
Romá Marcos Pintado
Lorenzo Márquez García
Victoriano Márquez García
Miguel Martín Castro
Domingo Martínez Antón
Manuel Martínez Bastida

Antonio Martínez Díaz
Ricardo Martínez González
Manuel Martínez Martínez
Isidro Martínez Signes
Manuel Medina Pérez
Francisco Membribe Verdagay
Vicente Miralles Montaner
Jorge Moliner Guillén
Antonio Monchus Oliver
Domingo Montaña Sala
Silvano Morcillo Garabo
Adelardo Moreno Blandez
Roque Murcia Pérez
José Fábrega Jordá
José Figueras Nicolás
Cecilio Galiano Onsurbe
Justo Gallego Sabios
José García Carreño
Juan García Ibáñez
Jesús Garralaga Escartín
Mariano Gabín Laborda
Liberto Gay Jover
Nicolás García del Valle
Juan García Villar
Ceferino Gómez Martín
Rodolfo González Blanco
Antonio González Arés
Mauro Gaita Preciado
Emilio Gómez Troyano
Manuel Hernández Hernández
Fernando Huguet Vicente
Antonio Jiménez Martín
Fulgencio León Castaño
José Lillo Ripoll
Tomás López Cifuentes
Avelino López Collado
Emilio López Pardo
José López Ros
Rafael Oliva Mérida
José Ollé Casals
Nazario Ramos Sánchez
Francisco Reyes Botet
Andrés Rodríguez Fernández
Jerónimo Rodríguez Palomares
Felipe Rodríguez Rodríguez
Diego Ronda Peña
Manuel Ruíz Re
Carlos Segarra Ferrer
Luis Sánchez Fresno
Bernardo Sanz Abay
Antonio Sanz Herreras
Buenaventura Sarrión Motilla
Santiago Solá Martell
Eusebio Talavera Egea
Juan Torralba Molina
Francisco Urbietta Sierra
José Valverde Sánchez
Isidro Vergé Accensí
Francisco Villar Martínez
Salvador Vives Porcar
León Vives Tous
Alejandro Yuste Gómez
Tomás Zamora Navarro
Mateo Casado Navarro
Gregorio de la Hoz Pastora
Benito Griñón Carrasco
Enrique Fajardo Pedroche
Pedro López Quílez

Jerónimo Pavón Higuera
José María Gijón Medina
Antonio Cáceres Martínez
Casto Verdugo Vicente
Martín Clement Arnau
Rogelio Calatayud. Navarro
Juan Coronel Ruíz
Julián Ramírez Molina

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del mes de Enero actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y dos enteros con ochenta y un céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 9 de Enero de 1937.

P. D.,
J. PRAT

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Como resultado de la revisión de expedientes, llevada a efecto con ocasión de instancias de parte, en las que a los efectos del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA número 273), han solicitado su admisión en el empleo y cargo que desempeñaban,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, apartado a) del referido Decreto, ha resuelto declarar el reingreso al servicio activo, en sus respectivas categorías, con pleno reconocimiento de aquellos mismos derechos que con anterioridad tenían establecidos, al personal siguiente:

Delineante primero Maestranza de Arsenales, don Bonifacio Mir Llobell.

Escribiente segunda ídem ídem, don Francisco Fiel Pons.

Escribiente segunda ídem ídem, don Máximo Ramos Osuna.

Operario de segunda, apto para primera, de ídem ídem, don José Oños Fernández.

Ídem ídem, don Juan Heredia Chavivet.

Peón de ídem ídem, don Juan Mediavilla Llorente.

Capataz segunda Sección C. A. S. T. A., don José Candela Cuesta.

Operario de ídem ídem, don José Luis Rodríguez Iglesias.

Ídem ídem, don José Stutz González.

Ídem ídem, don Andrés Sandoval Canovas.

Ídem ídem, don Juan José Sánchez Rodríguez.

Ídem ídem, don Miguel Pérez Sánchez.

Ídem ídem, don Gregorio Ros Ramos.

Ídem ídem, don Miguel Ferrer Colomer.

Peón de ídem, don Eduardo Casamayon Miragaya.

Panadero de la Armada, don José María Pardo Marín.

Se entenderá que la expresada declaración lo es con carácter provisional hasta transcurridos seis meses, en que por el silencio administrativo quedarán convalidados en sus puestos y sin otros derechos que aquellos que les correspondan conforme a las disposiciones por que se regían y les eran de aplicación en cada caso, según la clase o condición que afecte al interesado.

Valencia, 9 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Se desestima instancia elevada por el Marinero licenciado Marcelino Alonso Juarros, con residencia en Madrid, calle de Justiniano, número 4 (Bodega), en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo por encontrarse suficientemente dotados los servicios de la Flota en la clase del solicitante.

Valencia, 8 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores...

Se concede al Cabo de Artillería licenciado Antonio Vela Rodríguez la vuelta al servicio activo como tal Cabo de Artillería, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año, computable a partir de la fecha de su reincorporación, como comprendido en el Decreto de 7 de Agosto último, debiendo percibir los premios correspondientes a la segunda campaña de enganche.

Asimismo se dispone que el interesado continúe prestando sus servicios en el crucero «Méndez Núñez».

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores...

Evadido de la zona facciosa Fermín Ortiz Martínez, que al estallar el actual movimiento insurgente prestaba sus servicios en la barcaza K-25 como Maestro permanente de Marinería,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Junta correspondiente, ha dispuesto se conceda al interesado la vuelta al servicio activo como tal Maestro permanente de Marinería, con derecho a los beneficios reglamentarios, debiendo pasar a prestar sus servicios a las órdenes del Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Valencia, 8 de Enero de 1937.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores...

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: El Comité Industrial Algodonero, organismo rector de la industria algodонера, viene rigiéndose por su Reglamento de 19 de Septiembre de 1931 y tiene por objeto fomentar la exportación, estimular los desenvolvimientos técnicos y hacer cumplir las normas vigentes sobre política de trabajo que regulan la industria algodонера e intervenir prudencialmente en la regulación de producción y ventas, favoreciendo la expansión económica de la industria de que se trata.

Pero tales funciones, si bien importantísimas en sí mismas y suficientes en la época en que fué regulada la industria algodонера, no bastan hoy para cumplir la totalidad de las funciones que las circunstancias por que atraviesa nuestra nación imponen a todo organismo rector de una rama industrial.

Por ello es indispensable dictar una disposición ampliando las facultades de que hoy goza el Comité Industrial Algodonero, que le permita una actuación de regulación de la industria, adquisición y distribución de primeras materias e intervención activa en cuantas operaciones de orden industrial o mercantil se relacionen con tan importante sector de la producción.

Por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Comité Industrial Algodonero para que realice las operaciones de compra, venta y distribución de algodón, y cuantas de orden industrial o mercantil tengan por objeto la mejor utilización y aprovechamiento de este producto, siempre bajo la inspección de la Dirección general de Industria.

Valencia, 2 de Enero de 1937.

P. D.,

P. CANE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores...

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA GENERAL DE SOCORROS CON MOTIVO DE LA REBELION MILITAR DE JULIO DE 1936.—CANTIDADES RECIBIDAS EN CONCEPTO DE DONATIVO:

(CONTINUACIÓN)

	Pesetas
Suma anterior...	6.696.883'26
Personal Obrero Talleres «Carloy»...	375'45
D. Antonio García...	50'00
D. Jacinto García...	16'60
D. Francisco Cortadellas...	57'60
D. Daniel Tabodo...	10'00
Administrador Correos Villanueva de Jara.....	10'00
Porteros Ministerio de Instrucción pública...	284'75
Porteros Facultad de Filosofía y Letras...	119'80
Funcionarios Ministerio de Trabajo...	364'70
Personal Jurado Mixto Alimentación...	105'30
Izquierda Republicana de Chamartín...	208'00
D. Gregorio Peláez...	25'00
D. Casimiro Chacón...	25'00
Personal Abogacía del Estado y Delegación de Hacienda...	243'05
Comité de Standard Eléctrica...	2.472'35
Colegio de Médicos.....	35.000'00
Junta Agrupación Camareros...	1.000'00
D. Dionisio Sánchez...	25'00

	Pesetas
Pioneros y Maestros escuela Torrenuevas...	52'75
D. Jacinto Ramírez...	2'25
Personal Obrero Talleres «Carloy»...	420'20
D. Jacinto García...	16'20
Funcionarios Instituto Reforma Agraria...	3.479'80
D. Francisco Díaz...	25'00
D. Joaquín Domínguez...	10'00
Personal Fábrica de Tapices...	924'25
Personal Delegación de Industrias...	654'05
Personal Acumulador Tudor...	1.109'40
Inquilinos Galín Robles número 5...	85'00
D. Jerónimo López...	218'00
D. Cándido Gil...	100'00
Personal Sección Cuarta D. Admva...	118'20
Cajas Colaboradoras y Monte de Piedad...	6.000'00
Philips...	277'50
«El Liberal»...	73.796'58
«Heraldo de Madrid»...	63.067'07
Personal Papelera Española...	1.418,10
Personal Omena Bolsas de papel...	149'80
Agua, Gas y Electricidad...	11.072'50
D. Eladio Muñoz...	35'00
Personal Escuela Ilegible.	215'80
D. Miguel Castañeda...	2'65
Personal Subalterno Hospital Clínico...	854'00
D. Luis Losella...	250'00
Personal Casa Corbella Auxiliares Subalternos del Estado...	602'75
Porteros Academia Bellas Artes...	215'30
Compañía Milicias Ministerio Guerra...	63'00
Doña María Adorna...	610'15
D. Diego López Culero...	25'00
D. Diego López Culero...	50'00
Hospital Higiene Infantil Agrupación Dependientes Municipales Chamartín.	217'50
D. Dionisio Moreno...	319'05
W. Frontaurg...	139'40
Dirección general Marruecos y Colonias...	292'65
D. Francisco Martín...	1.612'85
Sindicato de Comunicaciones...	142'50
Angel González...	3.255'50
Dirección general de la Deuda...	5'50
Dirección general de Correos...	2.774'05
Asociación Comercial de España...	2.386'56
D. B. García...	2.805'00
	25'00

	Pesetas
Comité de Empresa Gas Madrid...	16.614'50
Sociedad «La Necesaria»...	2.884'35
Ilegible...	140'73
Sindicato Empleados Correos...	22.646'25
Consejo Administración Minas Almadén...	580'55
Sindicatos Carteros Urbanos...	7.732'00
D. Angel de los Ríos...	89'90
D. Juan García...	112'10
D. D. Martínez...	622'80
«Claridad»...	1.097'80
D. Filiberto G. Jolliat...	10'00
D. Fulgencio López...	25'00
Ilegible...	10'00
D. J. Arjona...	435'50
D. E. Puebla Gómez...	955'95
Sociedad Petrolífera Española...	468'70
D. Juan Antonio Sandro...	150'00
D. Esteban González...	10'00
D. Segundo Sabenus...	31'00
Ilegible...	1.187'90
Beotivar y Compañía...	261'70
Doña Carmen Moral...	15'00
Geathon...	1.145'00
D. Luis de Frutos...	1.242'20
Escuela Orientación Chamartín...	146'50
Sin Firma...	253'00
D. Santi Ponce...	82'50
Energía e Industria Aragonesa...	240'00
Señor Arquitecto Jefe del Catastro...	484'00
Ilegible...	68'55
Ilegible...	2'20
D. Isaías Cornejo...	864'30
D. Pablo Muñoz...	278'65
D. Pompeyo Suñer...	10'00
D. J. Martínez...	937'20
D. Juan Bohigas...	313'00
Personal Unión Eléctrica Madrileña...	10.909'25
Personal Taller E. Granet...	566'56
Personal Facultativo de Montes...	145'15
Instituto Investigación Forestal...	547'25
Personal Facultativo Dirección general de Montes...	254'25
D. Gregorio Álvaro...	41'00
Sin Firma...	338'85
D. R. Romeu...	21.163'50
D. J. Martínez...	30'00
H.º Jefatura de Sondeos...	284'85
Sociedad Cultural Deportiva...	240'00
D. Miguel Marinión...	213'85
D. Toribio Echevarría...	962'40
Tribunal Económico-administrativo Central...	955'95

	Pesetas
Ilegible...	12.464'90
Cuerpo Inválidos Militares...	2.202'90
Empleados Fomento Obras y Construcciones...	480'70
Jurado Mixto de Artes Blancas...	71'00
D. A. Camacho...	6'00
D. José Sampedro...	164'50
Personal Habilitación y Contabilidad...	180'00
Personal Registro General...	144'00
Personal Sección Segunda.	105'00
Personal Sección Central.	114'00
Personal Sanidad y Trabajo...	239'00
Jefaturas Pasos a Nivel...	246'00
Ingresos en Sucursales...	135.507'98
Suma y sigue...	7.167.899'09

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS.—ANUNCIO

Habiéndole sido sustraídos a la Administración número 6 de Santander los billetes y fracciones que a continuación se detallan, del sorteo de 10 de Octubre último, aplazado para el 14 del actual, y que se denomina de la CRU ZROJA, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el caso tercero del artículo décimo de la vigente Instrucción de Loterías, ha tenido a bien disponer la anulación de los billetes números 6.498, 11.337, 13.774, 14.815, 14.816 y 16.662; las fracciones segunda a décima del número 1.475; primera, segunda, tercera, sexta, séptima y octava del número 8.618; primera, segunda, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima del 10.237; primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava y novena del número 14.813; primera a octava y décima del número 29.075; primera a novena del número 40.348; segunda, tercera y séptima a décima del número 40.350, y primera, cuarta, sexta y séptima del número 51.931, quedando sin ningún valor ni efecto y de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Valencia, 4 de Enero de 1937.—El Director general, F. Méndez Aspe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**CUERPO DE SEGURIDAD
Y ASALTO**

Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos, Suboficiales y Alféreces que son promovidos al empleo inmediato por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra y a tenor de lo que dispone la GACETA DE LA REPUBLICA de 14 de Noviembre próximo pasado

Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado. Plantilla de Mérida.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Juan Rodríguez González
Don Alejandro Franco Linales
Don Aureliano López López
Don Joaquín Morano Cabrera
Don José Gómez Cartas
Don Antonio González Ruíz
Don Joaquín Rodríguez Martínez
Don Guillermo del Rosal Ferré
Don Gabriel Lucas Ventajas
Don Juan Belmonte Domínguez
Don Joaquín Torres Molina
Don Manuel Muñoz Vicente
Don Manuel Lázaro Ramírez
Don Eduardo García García
Don Angel Moyano Hernández
Don Cristóbal Manuel López Vilegas

Don Juan Sánchez Martín
Don Nicolás Hernández Requena
Don Enrique Ramírez Padilla
Don Fernando Herrera Aguilar
Tercer G. Esp. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Pedro García Fernández
Don Enrique Navarro Blasco
Quinta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Juan Galán Criado
Don Angel Madrid Lara
Don Emiliano Herrero Quijada
Don Camilo González Carballo
Don Benito Ruíz Miguel
Don Juan Alberto González
Don Emiliano Ruíz López
Don Agustín Izquierdo Sanmartín
Don Bienvenido Moneo Pérez
Don José M. Bruno Salinas Beltrán

Don Francisco Granados Cruz
Don Feliciano Martín Calvo
Don Manuel Moreno Casadem
Don José Piñero Suárez
Don López González González

Don Conrado Martín Ruan
Don Francisco González Sáez
Don Manuel Costa Buján
Don Carlos Martínez Cava de la Fuente

Sexta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Timoteo Garralón Daza
Don Tomás Laguna Alonso
Don Rafael Pelea Madrid
Don Mariano Cubillo Fernández
Don Leocadio Condado Torija
Don Elías Sobrino Calatrava
Don Pedro Icarán Pérez
Don Angel García Sandúa
Don Apolinar Raso Alonso
Don Daniel Fariñas García
Don Eleuterio Corral López
Don Vicenciano Pozas Montero
Don Alfonso Rojas Huelves
Don Julio González Valera
Don G. egorio Martínez Ortega
Don Pedro Raúl Rodríguez Cazadilla

Don Manuel Martínez Carbonero
Don Manuel Blanco Martínez
Don José Roedero Muñoz
Don José Salinas Mayo
Plantilla Ciudad-Real.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Teodoro Piña Castillo
Don Timoteo Romero Rincón
Don Tarsilo Ceballos Hierro
Don Emiliano Gómez Santos
Don Estanislao Díaz Crespo
Don Manuel Navas Jimeno
Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado.

Plantilla de Almería.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Manuel Valverde Salmerón
Don Mateo Búrdalo Arenales
Don José González Rodríguez
Don José Callejón Daza
Don José Méndez Medina
Plantilla de Murcia.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Miguel Pérez Esparza
Don Diego Serrano Vidal
Don Antonio Madrid Paredes
Don José Orenes Parra
Don José Molina Góngora
Don Angel González Pomares
Don Antonio Guillamón Moreno
Don Emilio Martínez Sánchez
Tercer G. Esp. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Pedro García Gonzalo
Don Antonio Hidalgo Martínez

Don Isidoro Mesanza López
Don Félix Esteban Luna
Quinta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Emiliano Nieto Pindao
Don Francisco Ferrer García
Don Marcelino García Fernández
Sexta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Cipriano Prieto Nieto
Don Francisco Mostaza Silva
Don Antonio Sánchez Ortiz
Don Agapito Ocen del Olmo
Plantilla de Ciudad-Real.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Miguel Valladolid Martínez
Don Rubéns Sánchez Sánchez
Don Timoteo Romero Rincón
Tercer G. Esp. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Daniel García Egido
Don Eugenio Barriopedro Santander

Sexta Compañía Esp. Asalto.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Antonio Ruíz García
Don Eladio de la Rosa Abril
Don Olayo Navio de Vés
Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado.

Plantilla de Almería.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Angel Lanzas Cámara
Tercer G. Esp. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Leoncio Feito Ballesteros
Tercera Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Eulogio Gómez Hernando
Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 14 de Noviembre próximo pasado.

Plantilla de Almería.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Antonio Piernas García
Tercer G. Esp. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:
Don Juan Sáenz de Diego
Don Francisco Gómez Jiménez
Don Félix Rebolledo Martínez
Quinta Compañía Asalto. Madrid.—Antigüedad primero Diciembre:

Don Pablo Bermejo Prieto
Sexta Compañía Asalto. Madrid.
—Antigüedad primero Diciembre:
Don Manuel Villa Cerezo
Plantilla de Ciudad-Real.—Anti-
güedad primero Diciembre:
Don Lamberto de la Cruz Ruia
Plantilla de Valencia.—Antigüedad
primero Diciembre:
Don José Lanzat Sánchez
Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

Relación de los Alféreces que son
promovidos al empleo de Tenientes
por su distinguido comportamiento
en operaciones de guerra.

Plantilla de Valencia.—Antigüedad
primero Diciembre:
Don Félix Urbano García
Valencia, 31 de Diciembre de 1936.
—El Director general, W. Carrillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Vista la comunicación del Inspector
Jefe de Primera Enseñanza de Ciudad
Real dando cuenta de la ausencia in-
justificada del Maestro don Gerardo
Martínez Sáiz,

Esta Dirección ha resuelto que el
expresado Maestro quede incurso en
la sanción establecida por el artículo
171 de la Ley.

Lo digo a V. para su conocimiento
y demás efectos. Valencia, 8 de Enero
de 1937.—El Director general, P. D.,
L. Alaminos.

Señor Inspector Jefe de Primera Ense-
ñanza de Ciudad Real.

Doña Aurelia Esparza Luis, Maestra
excedente de la escuela de Vallanca,
solicita el reingreso.

La solicitante ingresó con el núme-
ro 1.714 de la lista de méritos del cur-
sillo de 1931 en la misma escuela de
Vallanca (Valencia) en 21 de Julio de
1934, cesando en 12 de Abril de 1935,
por excedencia voluntaria, sin nota
desfavorable en su expediente.

Resultando que la interesada pre-
senta su petición con aval sindical que
acredita su adhesión al Gobierno ac-
tual.

Considerando que la señora Espar-
za ha cumplido el año de excedencia
que no sufre nota que la prive de nin-
guno de sus derechos y que acredita
en el expediente los requisitos que se
exigen,

Esta Dirección ha resuelto declarar
con derecho al reingreso a la solici-
tante.

Lo digo a V. para su conocimiento
y demás efectos. Valencia, 8 de Enero
de 1937.—El Director general, P. D.,
L. Alaminos.

Señor Jefe de la Sección administrai-
va de Primera Enseñanza de Valen-
cia.

Las Secciones Administrativas de
Primera Enseñanza de varias provincias
plantean ante esta Dirección general
consulta sobre la forma de acreditar
los haberes a aquellos Maestros que
fortuitamente tardaron algún tiempo en
reintegrarse a sus escuelas y durante
el mismo la Administración proveyó
interinamente los destinos.

Consultada por el Ministerio la In-
tervención general del Estado para sa-
ber si podían aplicarse a esos cargos
las nóminas anuales que las vacan-
tes de sueldo de entrada producen,
ese Organismo contesta afirmativamen-
te, y esta Dirección, en cumplimiento
de la Orden ministerial comunicada,
ha tenido a bien disponer:

Primero. Que en los casos en que
la ausencia por fuerza mayor probada
de un Maestro propietario haya dado
ocasión al nombramiento de interino,
justificada que sea por el propietario
su adhesión a la República y al Go-
bierno, se le declarará con derecho al
percibo de sus haberes por el íntegro
de su sueldo.

Segundo. Que, al efecto, se ordena-
rá la formación de una nómina por el
íntegro importe de los días devengados,
a razón de tres mil pesetas anuales, y
otra por razón de la diferencia de tres
mil al sueldo de plantilla que el inte-
resado disfruta.

Tercero. Que a las nóminas de tres
mil pesetas acompañen las secciones
certificación por duplicado de las can-
tidades que por vacantes de ese mismo
sueldo, durante el tiempo que las es-
cuelas carezcan de Maestro, se econo-
micen.

Cuarto. Que las Comisiones escola-
res y Secciones administrativas, con
motivo de los casos particulares regis-
trados, eleven las consultas pertinen-
tes.

Lo digo a Vds., para su conocimien-
to y demás efectos. Valencia, 8 de Ene-
ro de 1937.—El Director general, P.
D., L. Alaminos.

Señores Jefes de las Secciones admi-
nistrativas de Primera Enseñanza y
Presidentes de las Comisiones Esco-
lares de las distintas zonas.

Don José María Villanueva Belen-
guer, Maestro nacional separado de la
enseñanza por un año, solicita el rein-

greso para poder solicitar vacantes de
esta provincia.

Resultando que el solicitante, por
Orden de 25 de Octubre de 1935, fué
castigado a la separación del cargo
y de la enseñanza por un año y que
este año está cumplido.

Visto el Decreto de 27 de Diciembre
de 1934.

Considerando que por el artículo
cuarto del Decreto que se cita se de-
finen como comprendidos en el turno
de traslado forzoso, por el apartado C,
aquellos Maestros que por virtud de
expediente sufran penalidad que lle-
ve aneja la pérdida de la escuela, y
que el solicitante se encuentra en este
caso,

Esta Dirección ha tenido a bien de-
clarar que no procede el reingreso,
sino que el solicitante se atenga al
precepto que se cita, y en su tiempo
acuda al concurso por turno de trasla-
do forzoso de una provincia cualquie-
ra, en solicitud de escuela en locali-
dad de censo análogo al de la que
dejó.

Lo digo a V. para su conocimiento
y demás efectos. Valencia, 8 de Enero
de 1937.—El Director general, P. D.,
L. Alaminos.

Señor Inspector Jefe de Primera Ense-
ñanza de Valencia.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Por Decreto de 4 del actual (GA-
CETA del 7) se ha traspasado a este
Ministerio todo cuanto competía a las
Juntas Municipales de Protección de
Menores, que el propio Decreto decla-
ra disueltas, y se dispone que pasen
también a este Ministerio todos sus
bienes muebles e inmuebles, estable-
cimientos e instituciones. Por tanto,
en cumplimiento del expresado Decre-
to, los que al publicarse el mismo os-
tentasen el cargo o carácter de Presi-
dente de Junta Municipal de Protec-
ción de Menores de todos los pueblos
de la República Española, se servirán
remitir al Consejo Nacional de Asis-
tencia Social de este Ministerio, en Va-
lencia, plaza de los Trabajadores, 3,
dentro del plazo improrrogable de cin-
co días laborables, a contar de la fecha
en que se reciba noticia de la presen-
te, un inventario de todos los bienes
sobredichos, así como del pasivo que
tuvieren, y acompañarán igualmente
una relación de los documentos que
puedan interesar al traspaso.

Valencia, nueve de Enero de mil
novecientos treinta y siete.—El Subse-
cretario, J. Morata.